

A.C.N. DE P.

AÑO XIX

Madrid 15 de enero de 1943

Núm. 302

NUEVOS PASTORES DE LA IGLESIA EN ESPAÑA

La primera conclusión de la última Asamblea de la Asociación fué: "La A. C. N. de P. encomienda a las oraciones y sacrificios de todos sus socios la provisión de las Sedes vacantes en nuestra Patria"

Con frases de elogio y cariño para la Obra han contestado a la felicitación que nuestro presidente les dirigió



Dr. Gregorio Modrego

Era en el mes de septiembre cuando la Asociación, haciéndose eco de la sentida necesidad de ver al fin provistas las Sedes episcopales que la guerra dejó huérfanas, aprobaba como una de sus conclusiones el encomendar a todos los propagandistas que en sus oraciones y sacrificios recordaran el anhelo de que los fieles y sacerdotes tuvieran en cada diócesis una cabeza que dirigiese sus trabajos y les mostrase el camino seguro. Por eso nuestra alegría ha sido inmensa.

Con arreglo a lo que se estableció en el Convenio de 7 de junio de 1941, Su Excelencia el Jefe del Estado español presentó al Santo Padre los nuevos Obispos, y Su Santidad se ha dignado nombrarlos, poniendo fin en cinco diócesis a la situación en que tantas quedarán al ver convertidos a sus Prelados en mártires de nuestra fe o fallecidos después de la guerra. La personalidad de las nuevas dignidades de la Iglesia española, bien conocida de antemano, ha sido puesta de relieve estos días por la prensa diaria.

El excelentísimo y reverendísimo señor don Gregorio Modrego Casaús ocupará la Sede episcopal de Barcelona; el ilustrísimo señor don Rafael García y García de Castro, la de Jaén; el excelentísimo y reverendísimo señor don Francisco Barbado Viejo, la de Salamanca; el muy reverendo señor don Ramón Iglesias Navarro, la de Urgel, y el ilustrísimo señor don Emeterio Echeverría y Barrena, el Priorato "nullius" de Ciudad Real, de las Ordenes Militares.

Nuestro presidente dirigió a las nuevas dignidades eclesiásticas un escrito de ferviente felicitación y adhesión, en el que expresaba el gozo de la Asociación al ver que la deseada provisión de sedes episcopales comienza con tanto acierto. Las contestaciones son un encendido elogio de nuestra obra y la labor que realiza.

El Ilmo. Sr. Obispo de Urgel, Dr. Iglesias Navarri, dice: "Es vieja en mí la admiración por la obra que usted dignamente preside, y a la cual creo que



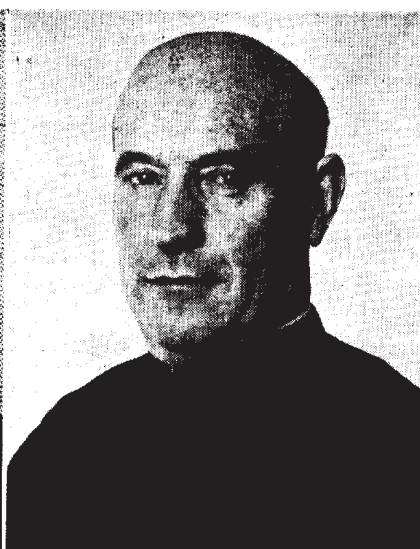
R. P. Francisco Barbado

se debe buena parte del resurgimiento católico verificado en España a partir del año 1919. Con gusto leeré su "Boletín", y desde ahora me ofrezco incondicionalmente para cuanto pueda contribuir a la consecución del fin que unos y otros perseguimos."

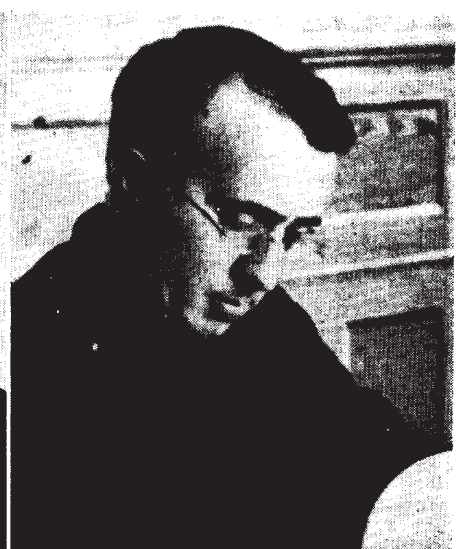
El Dr. Modrego, Arzobispo preconizado de Barcelona, ha contestado así: "Sigo con verdadero interés la vida de la Asociación, que usted dignamente preside. Veo el "Boletín" que publican. Lo leo con verdadero interés. En Tole-



D. Emeterio Echeverría Barrena



D. Ramón Iglesias Navarri



D. Rafael García y García de Castro

El naturalismo ateo contemporáneo y la doctrina de la Iglesia

FRUTOS DEL COMUNISMO

Observaciones de los circulistas a la conferencia de don Luis María de Lojendio

Ernesto LAORDEN: En la conferencia de Lojendio se ha hecho un paralelo importantísimo entre el pensamiento del Pontífice y el de este escritor francés Andrés Gide. Yo quisiera hacer notar una cosa, y es que para atacar al comunismo no conviene cargar la mano en puntos de vista económicos o de vida social. Ello me mueve a decir que creo excesiva la propaganda que contra el comunismo hacemos. Yo insisto: al comunismo es necesario atacarle por los principios religiosos y morales, los cuales en Rusia son reprobables, monstruosos, pues en relación a los primeros, estamos viendo el poderío económico manifestado en lo militar.

Alfredo LOPEZ: De la magnífica conferencia de nuestro compañero Lojendio, a mí se me ocurre deducir una primera conclusión verdaderamente impresionante, conclusión por lo demás que está en la superficie que no es necesario hacer análisis profundos para deducirla, pero que no sé si acaso pensamos suficientemente en ella. Y yo les confieso a ustedes que quizá por vez primera en mí se ha producido una profunda tristeza y un sentido grande de responsabilidad. Es aquel momento de la conferencia, en la que se nos recuerda que el Romano Pontífice se fija en tres países dentro de los cuales el comunismo ha producido sus efectos, y uno de estos tres países es el nuestro. Aunque en dos de ellos, Rusia y Méjico, el comunismo parece que ha producido todos sus efectos, en España, no. En España estaba en camino, y precisamente por eso parece que al ser contenido se ha desatado, en cambio, con un furor, dice el Romano Pontífice, muchísimo mayor. Nosotros, como propagandistas, que tenemos la preocupación de realizar el bien común y de llevar a cabo una tarea de recristianización de nuestra Patria, ¿con qué caracteres tremendos tenemos que gravar esto de que precisamente en nuestra España haya sido uno de los tres países en los que el comunismo se ha desatado! Y sería evidentemente superficial que nos tranquilizásemos pensando que el comunismo ha sido vencido, porque el comunismo ha sido vencido en los campos de batalla, pero, siguiendo el pensamiento del Romano Pontífice, la causa de todos esos errores del comunismo, de ese sistema que lo califica de repugnante y de inhumano, es precisamente el que de las almas se haya arrancado la idea de Dios. De manera que nosotros nos tenemos que situar frente a esta primera conclu-

do asistí varias veces a la reunión de aquel Centro de propagandistas."

Y en los mismos términos laudatorios, que animan a la Asociación a proseguir en su labor, contestan los demás ilustrísimos señores Obispos.

La Asociación Católica Nacional de Propagandistas, íntimamente unida a la Iglesia, con quien quiere vivir y sentir, saluda respetuosamente a los nuevos Prelados, y encomienda en sus oraciones a sus hombres y trabajos, esperando que con tan valiosos valedores podrá cumplir su cometido.

sión. Que en España se ha desatado la idea del comunismo con un furor mayor que en otros países, y que la causa de eso es que se haya borrado la idea de Dios de muchos españoles, y que, por tanto, el comunismo ha sido vencido en los campos de batalla, pero que el peligro continúa en tanto en cuanto que en esas almas está ausente la idea de Dios, y ésta es una llamada para nuestras actividades y para nuestro apostolado. Y después una conclusión de tipo un poco más detallista, porque precisamente cuando el Romano Pontífice habla de cómo se ha preparado el camino del comunismo, y habla de aquel abandono en que se tuvo a las clases obreras, señala un aspecto que es el de que ni en el día de fiesta se les dejaba a los obreros que cumplieran sus deberes religiosos y esto me hacía recordar a mí que en este año, como campaña nacional de la Acción Católica, figura la de Santificación de las Fiestas, y que, por tanto, se nos brinda una oportunidad con la que combatir al comunismo y combatir asimismo esa ausencia de la idea de Dios en tantos de nuestros obreros.

Don Jesús GARCIA VALCARCEL: Realmente muchas de las cosas que iba a decir, se ha adelantado a exponerlas nuestro compañero Alfredo López. Para mí el problema comunista proyectado en el sentimiento es un problema

de egoísmo, puesto que es un problema evidentemente individualista, es decir que la contraposición no es individualismo y comunismo, sino individualismo y universalismo. Por tanto, se trata de una idea egoísta, y como consecuencia de este vivir bien y de vivir sin freno ninguno religioso como consecuencia de este egoísmo brutal, viene el problema de la envidia, de la solidaridad materialista.

Don Fernando MARTIN-SANCHEZ: Durante la conferencia brillantísima de Lojendio y tras las apostillas de nuestros compañeros, recordaba yo algunos datos que me han proporcionado de Rusia personas que los han recogido en estos meses, y entre esos datos hubo uno que me sobrecogió. Los veinte años de comunismo han producido fenómenos como el siguiente: la oleada de prisioneros que fué una carga, y que todavía es un peso para los triunfadores, tuvo que ser empleada en algo, y los alemanes empezaron a utilizarlos, sobre todo a los obreros especializados, en trabajos diversos. Entre estos obreros seleccionados estaban los agricultores, a quienes trataron de entregarles tierra para que la cultivasen con autonomía, y se han dado muchos casos en que ellos rechazaron en absoluto la propiedad, pues querían trabajar para el Estado, ya que no quieren tener responsabilidad. He aquí, pues, bien patente una profunda conclusión que nos invita a la reflexión, la anulación de la personalidad en el comunismo.

DOCTRINA DEL COMUNISMO ATEO

Bibliografía de la conferencia del señor Cerro Corrochano

- Gide-Rist:** "Historia de las doctrinas económicas" (Editorial Reus, Madrid, 1927).
- Gonnard:** "Histoire des doctrines économiques" (Librairie Valois, París, 1930).
- Laski:** "Comunismo" (Colección Labor, Barcelona, 1929).
- Walter, Gustavo:** "Historia de la Rusia comunista" (Gili, editor, Barcelona, 1936).
- Pokrovski:** "La revolución rusa: historia de sus causas económicas" (Editorial España, Madrid, 1931).
- Rollin, Henri:** "La revolución rusa" (Dos volúmenes, Editorial España, Madrid, 1931).
- Marx-Engels:** "Manifiesto comunista" (Serie popular de Clásicos del marxismo, núm. 2, Ediciones Europa-América, Barcelona).
- Marx:** "La guerra civil en Francia" (Serie popular de Clásicos del marxismo, número 5, ediciones Europa-América, Barcelona).
- "El 18 Brumario de Luis Bonaparte" (Colección Marx-Engels-Lenin-Stalin, Ediciones Europa-América, Madrid, 1937).
- Engels:** "La guerra de campesinos en Alemania" (Cénit, Madrid, 1934).
- Lenin:** "La revolución de 1917" (Tres volúmenes, Cénit, Madrid, 1932).
- "La religión" (Pequeña biblioteca leninista, número 5, Ediciones Europa-América, Madrid, 1937).
- "Marx y el marxismo" (Serie popular de clásicos del marxismo, número 4, Ediciones Europa-América, Barcelona).

- "Dos tácticas" (Pequeña biblioteca leninista, número 2, Ediciones Europa-América, Madrid).
- "La Comuna de París" (Pequeña biblioteca leninista, número 3, Ediciones Europa-América, Barcelona).
- "El socialismo y la guerra" (Pequeña biblioteca leninista, número 4, Ediciones Europa-América, Barcelona).
- "Objetivos del proletariado en la revolución" (Ediciones Europa-América, Barcelona-Madrid).
- "El Estado y la revolución" (Ediciones Europa-América, Madrid, 1937).
- "El imperialismo, etapa superior del capitalismo" (Ediciones Europa-América, Madrid, 1937).
- "El extremismo, enfermedad infantil del comunismo" (Ediciones Europa-América, Madrid).
- "Discursos y artículos" (agrupados bajo el título "Lenin y la Juventud", Ediciones Europa-América, Madrid).
- Trotsky:** "Historia de la revolución rusa" (Dos volúmenes, Cénit, Madrid, 1931-1932).
- "La revolución permanente" (Cénit, Madrid, 1931).
- Stalin:** "Sobre los fundamentos del leninismo" (Colección Marx-Engels-Lenin-Stalin, Ediciones Europa-América, Barcelona).
- "En torno a los problemas del leninismo" (Colección Marx-Engels-Lenin-Stalin, Ediciones Europa-América, Barcelona).
- "La revolución de octubre y la táctica de los comunistas rusos" (Pequeña biblioteca stalinista, Ediciones Europa-América, Barcelona).
- Curzio Malaparte:** "Técnica del golpe de Estado" (Ediciones Ulises, Madrid, 1931).
- Ramos Oliveira:** "Nosotros, los marxistas" (Editorial España, Madrid, 1932).

CIRCULO DE ESTUDIOS DE MADRID

CLASIFICACION OFICIAL, A EFECTOS DE TRABAJO, DE LOS DIAS FESTIVOS DE PRECEPTO

Leyes y realidades sobre el trabajo en dichas fiestas

Por Manuel MARTINEZ PEREIRO, del Centro de Madrid,
inspector general del Trabajo.

Don Fernando MARTIN-SANCHEZ JULIA: Martínez Pereiro nació a la vida apostólica en el Colegio de Burjasot, de Valencia, colegio que, como ustedes saben, es un vivero de muchachos listos. Entró en él después de un bachillerato brillantísimo para empezar sus estudios en la Universidad; y, junto con otros compañeros, que hoy lucen en la vida pública española, trabajó intensamente en la Federación de Estudiantes Católicos, pasando después a la Acción Católica, primero a la Juventud y luego a los Hombres y a la Junta Técnica de Valencia. Hoy es inspector de Trabajo, tras brillantísima oposición, pues fué uno de los números mejores.

Don Manuel MARTINEZ PEREIRO: La extraordinaria bondad y profundo cariño que a los propagandistas profesa nuestro Presidente, le han hecho ser excesivamente elogioso en las anteriores palabras que me ha dedicado, y en las cuales ha venido a recordarme el título para mí más glorioso y estimado, el de colegial de Burjasot, entre otras razones, por la profunda huella que imprimió en mi vida orientándola hacia la Acción Católica y hacia el campo social. Por esto es para mí una gran satisfacción poder colaborar como inspector de Trabajo, en una actividad de estudio de nuestra Asociación al servicio de la Acción Católica.

Campanas de la Acción Católica: la de Santificación de las Fiestas

Como ustedes saben, la Dirección Central de la Acción Católica Española, desde la reorganización decretada después de la liberación de nuestra Patria, ha venido dando para cada curso una consigna general de apostolado, con la ventaja, como dice el documento promulgador, de señalar "un objetivo común, de trascendencia nacional, a las actividades convergentes de todos los organismos de apostolado seglar encuadrados en la Acción Católica". Y así, recordarán ustedes que en el curso de 1940-41 la consigna fué la del "Seminario", en el 41-42, la de la "Caridad", y en el presente curso es la de "Santificación de las Fiestas".

Veamos cómo explica la Dirección Central, en el citado documento de promulgación de esta campaña, las razones de haberla escogido. Entre los muchos objetivos—dice—que podrían proponerse, ninguno se estimó "tan urgente y de aplicación tan universal como el retorno a la santificación de las fiestas, ya en su aspecto "negativo" de combatir el trabajo innecesario de los días festivos, ya también en su aspecto "positivo" de procurar que, por una parte, todos los cristianos asistan a las misas de precepto y cumplan con Pascua, y que, por otra parte, los socios de la Acción Católica y las personas

piadosas se distingan cada vez más por la devoción y frecuencia con que asistan al santo sacrificio y se acerquen a la mesa eucarística".

En este documento a que acabo de referirme se pide la colaboración de todas las Asociaciones auxiliares de la Acción Católica y, de una manera expresa, se llama a la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. En él se señala así el triple objetivo de esta campaña:

"Primero. Desarraigar de nuestra Patria el abuso del trabajo innecesario de los días de fiesta, apoyando resuelta y eficazmente la acción de las autoridades competentes y urgiendo el cumplimiento exacto de las disposiciones vigentes en la materia.

Segundo. Lograr que oigan misa los días festivos y cumplan con Pascua todos los cristianos que estén obligados a ello.

Tercero. Procurar que los socios de Acción Católica y todas las personas de su radio de influencia se habitúen a santificar más perfectamente las fiestas.."

Colaboración de la Asociación a la Campaña

Pues bien, la Asociación, nuestra Asociación, ha tomado sobre sí una parte muy concreta del objetivo común y va a estudiar el trabajo y modos de santificar las fiestas en las industrias que son de trabajo ininterrumpido. Naturalmente, lo hace, según dice el "Boletín" correspondiente a 1.º de noviembre, con el deseo de redactar una a modo de ponencia para elevarla a los Poderes públicos con soluciones que recojan "los deseos de la Iglesia y de la Acción Católica en orden a la santificación de las fiestas"; intento verdaderamente interesante por las valiosísimas y representativas personalidades que van a desarrollar estos temas. Al referirme a estos valiosos elementos de la Asociación que van a hablar, aludo a aquellos que han de desarrollar los temas 2 al 11, en los cuales se estudiará cómo es el trabajo y de qué modo pueden santificarse las fiestas en actividades concretas que no pueden interrumpirse, tales como las de transportes (Marina mercante, autobuses, trolebuses, tranvías y ferrocarriles), suministro de agua, gas y electricidad y demás que se consignan en el programa que ya ustedes conocen. Sobre estos ponentes va a pesar la labor más dura de presentarnos la realidad, que conocen bien, y proponer las soluciones, que van a representar un notable avance sobre las vigentes disposiciones y un esfuerzo extraordinario para superar las dificultades técnicas que parecen oponerse a la efectividad del descanso dominical. Mi tema no tiene otro valor que el de dar entrada a los demás, diseñando las líneas generales de la vigente legislación sobre la materia.

Aquí se cumple aquello de que los primeros serán los últimos y los últimos los primeros; porque realmente este tema—y así se lo manifesté al secretario cuando me pidió que lo desarrollara—correspondería por derecho propio a Mariano Pérez de Ayala, autor de la ley, y que precisamente figura como ponente del último tema; él es quien puede decir más cosas y más interesantes sobre esta materia. Sin embargo, yo debo cumplir el encargo que se me ha hecho, y voy a hacerlo, procurando alcanzar un doble objetivo: de una parte, exponer la doctrina de la legislación vigente sobre el descanso dominical, con el fin de que puedan encuadrarse los ulteriores temas que se han de desarrollar; y, de otra, informar a ustedes, con la máxima claridad y con toda la extensión que el reloj permita, sobre nuestra ley de Descanso dominical, a fin de que todos puedan colaborar con las autoridades para desarraigar el abuso del trabajo innecesario en domingo, como desea la Dirección Central de Acción Católica.

Legislación sobre el descanso dominical. Precedentes

Ustedes saben perfectamente que, tras la abolición de los gremios y el establecimiento de la libertad industrial y de trabajo, a impulsos de un liberalismo candoroso y de un descarriado optimismo sobre la bondad del hombre y la sabiduría de las leyes naturales que en lo económico producen la armonía de los diversos intereses, el Estado se encogió de hombros y se convirtió realmente, olvidando su función rectora, en un mero espectador para contemplar cómo iba el mundo solo. La más grave consecuencia de tal abstención se produjo, quizás, en el orden social, creando el clima propicio para que se desarrollara este cáncer que se ha llamado la cuestión social. Pero la realidad se impuso sobre las teorías y forzó a los Gobiernos a abandonar su tendencia pasiva haciéndoles intervencionistas, entre otras razones, para acabar con aquellas vergüenzas que el siglo pasado toleró en el campo del trabajo y que constituyen realmente una condenación tremenda de la sociedad y de las teorías que tales cosas permitieron; aquellos abusos que nos cuentan con detalle varios autores son, sin duda, los que llevaron a escribir a León XIII "que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre los hombros de la multitud innumerable de proletarios, un yugo que difiere poco del de los esclavos".

España no podía ser una excepción; y aquí llegaron, en flujos y reflujo, aquellas mismas tendencias y aquellos mismos males, aunque con indudable retraso y con menor intensidad. La primera disposición que rectificó la tendencia abstencionista fué, como en todas partes, porque era donde los abu-

Los resultados más impresionantes de la legislación relativa al trabajo de mujeres y niños, fué dictada por las primeras Constituyentes y en la fecha 2 de julio de 1876. Diez años después se creó una Comisión para el estudio de las cuestiones que afectan a la mejora de las clases obreras y que después, en 1890 se constituyó en la Comisión de Reformas Sociales. Con nuestro siglo se intensifican las medidas legislativas sobre el trabajo.

En cuanto al descanso dominical concretamente, es en los primeros años del siglo cuando parece iniciarse un cambio importante. En esta materia de las que más pronto merecieron la atención del legislador. Después de las leyes sobre el Trabajo de mujeres y niños y sobre Accidentes, publicadas en 1900, se dictó, con fecha 3 de marzo de 1904, la del Descanso dominical.

Pero interesa recoger, como precedente, una orden circular de 26 de julio de 1902, que lleva la firma de Morot, y en la cual, por cierto, ni una sola vez se emplea la expresión de "descanso dominical", sino siempre "descanso semanal". Dice así en su primer párrafo: "El descanso semanal representa para cuantos viven del trabajo, más que el reposo físico, una condición indispensable para la vida de familia. Mirado desde el punto de vista nacional, es, además, un medio poderoso de civilización y de cultura. Repárese en que tanto el nombre como los argumentos, no reflejan un espíritu católico, ni siquiera religioso."

La primera disposición que impuso como obligatorio el descanso dominical con este nombre, fué la ley de 3 de marzo de 1904; ley muy breve—sólo tiene seis artículos—que contiene, sin embargo, los principios fundamentales que habían de ser desarrollados posteriormente.

En el año 1923 se hizo una reforma a fondo de la ley y del reglamento anteriores para recoger el Convenio de Ginebra de 1921. Pero, tanto el decreto-ley de 8 de junio de 1925 como el reglamento de 17 de diciembre de 1926, se refieren única y exclusivamente a sus preceptos al domingo y al trabajo en domingo; y así dispone el reglamento en su artículo primero que "al efecto del decreto-ley de 8 de junio de 1923, deben considerarse laborables todos los días del año a excepción de los domingos". Como se ve, sólo los domingos se consideraban días de fiesta; las demás fiestas religiosas de precepto, en que la Iglesia impone la obligación de oír misa y prohíbe los trabajos serviles, no tenían la consideración de festivos; aquellas disposiciones eran consecuentes con su título de "descanso dominical". No puede decirse, sin embargo, que las festividades religiosas estuviesen totalmente olvidadas; la legislación dejaba el descanso en tales fiestas al libre acuerdo de los organismos paritarios, según lo previsto en el artículo 8.º de la ley de Jornada Máxima.

Nuevo espíritu de la vigente legislación

El Fuero del Trabajo, al renovar "la tradición católica de justicia social y alto sentido humano que informó nuestra legislación del Imperio", cambió totalmente el espíritu de estas disposiciones y sentó de modo expreso, en la segunda de sus Declaraciones, estas dos promesas:

"El Estado mantendrá el descanso dominical como condición sagrada en la"

prestación del trabajo" (núm. 2). "Sin pérdida de la retribución, y teniendo en cuenta las necesidades técnicas de las Empresas, las leyes obligarán a los señores empresarios las festividades religiosas que las tradiciones imponen." (número 3).

De aquí se desprende con toda claridad que la finalidad del Estado español, al mantener el descanso dominical, es respaldar el precepto divino y no estableciendo el descanso para la recuperación de las fuerzas del trabajador con ello. El Estado, no sólo respalda y acata la ley de Dios—que también las colectividades tienen deberes para con Dios, sino que viene a auxiliar al hombre para que alcance su último destino facilitándole el cumplimiento de sus deberes individuales. De este modo se ha llevado, sin género de duda, un sentido religioso y católico a una ley simplemente humanitaria. Y, a impulsos precisamente de ese mismo sentido religioso, se ensancha el campo de aplicación de la ley, comprendiendo todas aquellas festividades que la Iglesia manda observar; sin dejar de hacer la salvedad—porque el mejor humanitarismo es el que arranca del corazón de un Dios, que se hizo hombre por amor a los hombres—de que ello se haga sin pérdida de la remuneración y teniendo en cuenta las necesidades técnicas de las Empresas.

El ministerio de Trabajo, fiel a estas consignas, fué plasmando su espíritu en una serie de resoluciones, de órdenes y de normas que regulaban el trabajo, sobre todo en días de fiesta, porque el de los domingos ya estaba suficientemente regulado. De todos modos, se sentía la necesidad de unificar un poco las diversas disposiciones y de establecer un calendario oficial de fiestas.

La orden de Gobernación de 9 de marzo de 1940 estableció el primer calendario de fiestas oficiales, comprendiendo los domingos, las fiestas religiosas (aunque faltaban algunas) y las fiestas nacionales.

Con fecha 13 de julio de 1940 se publicó la nueva ley de Descanso dominical, en cuyo preámbulo se señalan las dos finalidades, principalmente perseguidas:

Primera... Mostrar absoluto respeto a las leyes divinas, proveyendo a la conveniente ordenación para su cumplimiento.

Segunda. Retribuir el domingo a fin de que el descanso dominical no represente un gravamen económico para los obreros y una disminución de su salario.

Y, ello dejando a salvo, como es natural, las facultades propias de la jurisdicción eclesiástica en la materia.

La primera consecuencia de estos principios y única que interesa para la primera parte de nuestro tema, es que donde las leyes anteriores decían "domingo", la vigente añade "o días festivos". Y, de acuerdo con esta orientación, el reglamento—aprobado por decreto de 25 de enero de 1941—declara que "se consideran laborables todos los días del año a excepción de los domingos y fiestas oficiales y religiosas equiparadas a los domingos". Es manifiesta, como ustedes ven, la diferencia con el reglamento del año 1926.

Clasificación de los días festivos de precepto a efectos del trabajo

Realmente es éste el primer punto del tema que se me ha encomendado, pero creo que no ha sido inútil insistir

sobre el espíritu de nuestra vigente legislación relativa al descanso dominical, entre otras razones porque ha servido de base para esta clasificación de los festivos.

La ley de 1940, en su artículo 9.º, establece que las disposiciones reglamentarias señalarán la norma que han de aplicarse, en cuanto al abono de horas en las festividades religiosas y recuperación de las horas no trabajadas. Naturalmente, en esta materia en el último de sus capítulos, el VI, empezando el artículo 55 por consignar cuáles son las fiestas religiosas equiparadas a los domingos, a efectos del trabajo; son todas las fiestas religiosas universales. Pero además de la misma consideración a los días de festividades religiosas locales en que, por disposición de la autoridad eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstención de trabajos manuales. Después, como es natural, se refiere a las fiestas nacionales que se asimilan a los domingos. De este modo puede decirse que los artículos 55 y 56 establecen el calendario de fiestas.

En cuanto a su clasificación hay que atenderse al dispuesto por el artículo 57, según el cual, las fiestas pueden ser totales o recuperables. Son recuperables, aquellas en las cuales no se trabaja, ni bien deben recuperarse sus horas laborables en días sucesivos. Tienen esta condición de recuperables la mitad de las fiestas declaradas en los artículos 55 y 56, siendo de la competencia de los delegados de Trabajo de terminar cuáles son, según las circunstancias locales, clima, costumbres y necesidades de las industrias. La recuperación se hace trabajando una hora más en los días inmediatos siguientes a la fiesta; y es obligatoria para los obreros, aun cuando las Empresas pueden renunciar a ella—como alguna ha hecho—, aunque tal renuncia no les exonera de pagar el jornal correspondiente.

La otra mitad son fiestas totales o no recuperables. Los domingos, naturalmente, tienen esta consideración de fiestas totales o no recuperables.

Las fiestas recuperables y las no recuperables, como se ve, se diferencian por la recuperación de sus horas laborables, que tan sólo se produce respecto a las primeras.

Leyes sobre el trabajo en los días festivos

La ley vigente, como queda dicho, es la de 18 de julio de 1940, publicada en la fiesta de Exaltación del Trabajo de aquel año; su reglamento es de 25 de enero de 1941 ("B. O. del E. M. del 5 de marzo").

Veamos, al menos, sus líneas generales.

La primera declaración que la ley hace es prohibir en domingo o día festivo todo trabajo material y el trabajo intelectual por cuenta ajena. Es trabajo material todo empleo de la actividad humana en que predomine el ejercicio de las facultades físicas; y se considera por cuenta ajena el trabajo que se realiza por orden de otra persona sin más beneficio para el que lo ejecuta que el sueldo que percibe. No obstante aquella prohibición del trabajo material y del intelectual por cuenta ajena, que aparece tan tajante, se permite el que se realiza por cuenta propia y puro pasatiempo—es decir, sin móvil de lucro inmediato—o para el mejoramiento del hogar, siempre que se ejecuten uno u otro sin publicidad.

N O T I C I A S

Se establecen normas para el cómputo del domingo—desde las doce de la noche del día anterior—y para el cierre de los locales en que se realicen trabajos no exceptuados.

Además de aquella excepción a que antes se ha hecho referencia, se establecen otras, si bien la ley distingue las exclusiones de las excepciones. A las primeras dedica el artículo 4.º, desarrollado en los artículos 7 a 11 del reglamento. Algunas de esas exclusiones son totales—servicio doméstico y porteros de fincas urbanas; trabajos profesionales, intelectuales o artísticos; y trabajo a bordo necesario para la seguridad, conducción y limpieza indispensable—; y otras—espectáculos públicos, ganadería y guardería rural, faenas agrícolas que han de realizarse en épocas reducidas de tiempo, y pesca de temporada— con determinadas compensaciones a los trabajadores.

Las excepciones se consignan en el artículo 5.º, que las agrupa en tres apartados:

Primero. Los trabajos no susceptibles de interrupción por las necesidades o servicios públicos que satisfacen, por motivos de carácter técnico, o por razones que determinen grave perjuicio de interés general a la misma industria. Los artículos 12 y 13 del reglamento—completados por los 18 a 43—enumeran los trabajos comprendidos en este grupo, al cual pertenecen la mayor parte de los que han de desarrollarse en las ponencias sucesivas.

Segundo. Los trabajos de reparación y limpieza necesarios para no interrumpir las faenas de la semana en establecimientos industriales, concretándose cuáles son esos trabajos que se reputan necesarios y declarándose expresamente que esta excepción no es aplicable a los establecimientos comerciales. El artículo 14 del reglamento determina qué trabajos de las minas se comprenden en este grupo.

Tercero. Los trabajos eventualmente perentorios por inminencia del daño, por accidentes naturales o por otras circunstancias que sea menester aprovechar. Los artículos 15 y 16 del reglamento consignan los trabajos que han de entenderse comprendidos en el presente grupo.

Debe tenerse en cuenta que estas disposiciones han de aplicarse con criterio restrictivo y que no pueden trabajar en domingo las mujeres y los niños, sin expresa autorización del Ministerio de Trabajo.

Los trabajadores que se empleen en trabajos excepcionalmente permitidos en domingo, han de ser los estrictamente necesarios y tendrán derecho: a una hora libre para el cumplimiento de sus deberes religiosos; a un descanso continuo, por regla general de veinticuatro horas dentro de los siete días siguientes; y a que se limiten las horas de trabajo a las indispensables para salvar el motivo de la excepción.

Todo trabajador debe percibir el salario del domingo: íntegramente si es fijo o de plantilla; y, en proporción a los días trabajados, si es eventual. La ley y el reglamento establecen normas sobre el pago en casos concretos.

Es pública la acción no sólo para denunciar, sino para corregir las infracciones a la ley de Descanso dominical, debiendo presentarse las denuncias por escrito al Servicio Central o a las Jefaturas provinciales de la Inspección del Trabajo. Las infracciones serán castigadas con multa de 25 a 250 pesetas por obrero ocupado indebidamente, según la

Nuestro compañero del Centro de Madrid José Ibáñez Martín, ministro de Educación Nacional, ha sido condecorado con la gran cruz del Mérito Naval. Nuestra sincera enhorabuena.

—Angel González Alvarez, del Centro de Madrid, ha logrado, tras brillantes ejercicios, el premio extraordinario en la licenciatura de Filosofía, de la Universidad Central.

—La esposa de Ricardo Sánchez de Movellán, del Centro de Burgos, ha dado a luz felizmente una niña, que hace el quinto de sus hijos.

—También ha dado a luz un niño, octavo de sus hijos, la esposa de Antonio González, del Centro de Bilbao.

—Después de reñidas oposiciones ha alcanzado la dirección de un grupo escolar de Oviedo el propagandista del Centro de la misma ciudad don José María Fernández Menéndez, que figuraba como inscrito en Llanes y que se ha incorporado a las actividades del Centro de la capital asturiana.

—Ha sido nombrado secretario provincial de Educación Popular de Asturias el propagandista señor Fernández Sordo, a quien felicitamos por su nombramiento.

—El propagandista del Centro ovetense don Eloy Suárez Caso ha sido nombrado secretario técnico de Caridad.

—Don José María Acebal de la Vallina, del mismo Centro, ha sido nombrado vocal del Consejo Diocesano de Juventudes Católicas y encargado de la Escuela de Propagandistas del mismo Consejo.

—También el señor Acebal de la Va-

importancia de la Empresa y la ejemplaridad del caso; cuando haya reincidencia, dentro del plazo de un año, la sanción será doble de la impuesta por la anterior infracción.

Realidades

No obstante el magnífico espíritu de la ley, los buenos deseos del legislador y la actividad de la Inspección del Trabajo, la realidad, en cuanto a la observancia de las vigentes disposiciones sobre el descanso dominical, es verdaderamente desconsoladora; basta para convencerse de ello darse una vuelta por las ciudades, pueblos y campos de España. "Tristes resabios dejados por la acción laicista de los pasados Gobiernos liberales y marxistas"—como dice la Dirección Central—, que es preciso desterrar con una actuación enérgica de la sociedad.

Los momentos no pueden ser más oportunos; las autoridades encargadas del cumplimiento de esa ley actúan enérgicamente y están dispuestas a actuar cada día con más eficacia. Présteseles decidida colaboración.

La verdad es que se ha perdido totalmente el respeto al día del Señor, y es preciso volver a formar la conciencia incluso de muchas personas que se ofenderían si se les negase el título de católicos; y, en caso necesario, imponer ese respeto usando los medios que las leyes ponen a nuestro alcance. Y no se olvide que la gran innovación de la vigente ley de Descanso dominical ha sido el pago del salario correspondiente al domingo, precisamente para que el descanso pueda ser efectivo.

llina ha sido nombrado profesor ayudante de la Historia del Derecho en la Universidad de Oviedo, habiendo recibido por ello muchas felicitaciones.

—El señor Fernández Menéndez, del Centro de Oviedo, ha sido nombrado presidente de la Asociación de Hombres de Acción Católica de la parroquia de San Isidoro, de la misma ciudad.

—Nuestro compañero José Giner Pitarich, que era director del Instituto de Enseñanza Media de Teruel, a cuyo núcleo pertenecía, ha sido trasladado recientemente a Valencia con el cargo de director del Instituto de Enseñanza Media Luis Vives.

—José Andrés Lozano, del núcleo de Teruel, ha dado una brillante conferencia pública en el cine Victoria, de dicha capital, sobre el tema "Jesucristo: fundamento, modelo y objeto invisible de la caridad fraterna".

—Jesús de la Fuente, del Centro de Madrid, ha visto nacer al quinto de sus hijos, una hermosa niña, a la que le han sido impuestos los nombres de María Cristina.

—Doña Matilde Otaño, viuda de Murguruza, madre política de nuestro veterano compañero Fernando Moreno Ortega, notario y corresponsal de la Asociación en Paredes de Nava (Palencia), ha fallecido en Madrid. Rogamos a los propagandistas no dejen de encomendarla en sus oraciones.

—Nuestro compañero del Centro de Madrid Ricardo Olalla Mazón ha obtenido el número 3 en las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales. Asimismo, la Real Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales le ha concedido una beca para continuar sus trabajos de investigación.

—Ha fallecido cristianamente la respetable señora madre del propagandista del Centro de Madrid Alejandro Bustamante, a quien acompañamos en su dolor. Y a todos pedimos oraciones.

—José Luis Echevarría, abogado del Estado, en Vitoria, ha sido nombrado asesor jurídico de la Alta Comisaría de España en Marruecos, con residencia en Tetuán.

—José Aguirre, secretario del Centro de Vitoria, ha sido nombrado secretario de la Junta Diocesana de Acción Católica.

—En el ciclo de conferencias organizadas por la Vicesecretaría de Educación Popular ha desarrollado una muy interesante sobre la "Historia de los partidos políticos" el propagandista del Centro de Oviedo don Alejandro Fernández Sordo.

—En la clausura del cursillo de Instructores de Aprendices del Frente de Juventudes han pronunciado, en la sesión de clausura, notables discursos los miembros del Centro de propagandistas de Oviedo señores Fernández Ladreda y Gendin.

—Guillermo Escribano, del Centro de Madrid, ha visto nacer con la natural alegría su primer hijo, una niña, a quien le fué impuesto el nombre de María del Rosario.

—El propagandista del Centro de Toledo Mariano Díez Plaza ha tenido el gozo de ver aumentado su hogar con el quinto de sus hijos.

ACTIVIDADES DE LOS CENTROS

AVILA

Durante el presente curso se está estudiando en este Centro (aun en período de formación) la Acción Católica, valiéndonos para ello de los "Comentarios a las Bases de la Acción Católica", editados por la Junta Técnica Nacional. Cada día desarrolla la ponencia uno de los propagandistas; habiéndose logrado que los demás formulen las observaciones que el tema les sugiere, gracias a lo cual han cobrado los Círculos gran animación. Previamente el Consiliario expone consideraciones sobre San Pablo y su doctrina, para ir infundiendo su espíritu apostólico en cuantos componen el Centro.

La segunda parte de la sesión se dedica a "Actualidades" (a cargo de un circulista cada mes), y a "Obras", a las que presta su aliento la Asociación, siendo propósito decidido hacer revivir en el Centro el modo de ser y de sentir de las primeras comunidades cristianas, señaladamente en la práctica ardiente e infatigable de la caridad. Se atiende a las Conferencias de San Vicente de Paúl, en las que colaboran varios propagandistas; a la recristianización de una barriada popular y a la preparación de la Campaña de Santificación de las Fiestas a las órdenes de la Junta diocesana de Acción Católica, cuyo presidente es miembro de este Centro.

Este año han ingresado tres nuevos y entusiastas compañeros, y prosigue la labor de reclutamiento de hombres jóvenes y deseosos de pensar, de sentir y de actuar con arreglo a la mente de la Iglesia.

BILBAO

El sumario del curso 1942-43 versa sobre "Problemas fundamentales de filosofía, según Ealmes", y su programa es el siguiente:

Gnoseología. — "Verdad y certeza", "Criterios de verdad".

Antropología. — "Existencia del espíritu", "Cuerpo y alma", "El libre albedrío", "El origen del hombre", "El futuro del hombre".

Ontología. — "El ser y sus atributos", "La sustancia", "El infinito", "La causalidad".

Cosmología. — "Leyes físicas y milagros".

Religión. — "Existencia de Dios", "Atributos de Dios", "Religión personal", "Catolicismo y bienestar humano", "El problema del mal", "Moralidad objetiva", "La ley", "Poder civil", "Iglesia y Estado", "La familia", "Libertades morales", "El orden".

Sobre el tema "Deberes y derechos de los padres en la educación de los hijos" dió una conferencia en el Colegio de Santiago, de Bilbao, el propagandista de dicho Centro Vicente Gómez.

GIJON

El día 10 se tuvo el retiro mensual del Centro, concurriendo invitadas 110 personas, y siendo una prueba más de su vitalidad y pujanza en vida espiritual.

Se prepara una tanda de Ejercicios en Loyola para propagandistas y elementos gijoneses. Su fecha será, seguramente marzo, dirigida por el reverendo padre Aristegui.

OVIEDO

En los Círculos de Estudios que viene celebrando la Asociación se desarrolla el tema de "Los fundamentos del Estado", estando a cargo del secretario del Centro, don Sabino Alvarez Gendin.

En los Círculos celebrados en el pasado noviembre y principios de diciembre ha hablado el señor Gendin de la necesidad de que exista una cierta jerarquía en el estado de inocencia del hombre, y, por consiguiente, se hace necesaria e imperiosa una jerarquía política — el Estado — después de la culpa.

Hace también hincapié el ponente en la doctrina católica del origen de poder y de cómo éste viene de Dios, única fuente del mundo.

Estudia la ideología del padre Vitoria en sus tratados "De Indias" y "De jure belli", en los cuales sienta la conclusión de que la potestad pública es de derecho natural, y este derecho viene de Dios, por lo cual esta potestad pública tiene su origen sólo en Dios, doctrina netamente tomista. Rechaza la idea de que la potestad civil sea delegada del Papa y, después de examinar el caso de Constantino, cita los principios ideológicos y las opiniones de los Santos Padres.

Habla incidentalmente de la pena de muerte y dice que esta facultad de eliminar a un individuo, a un hombre, de la vida, puede permitirla Dios, para bien de la sociedad misma y sólo al jefe de esta sociedad, cuando con tal medida se busca un bien social.

Analiza el señor Gendin las ideas de Vázquez Menchaca, quien asegura que son legítimos los príncipes elegidos por el pueblo, añadiendo que el príncipe debe subordinarse al pueblo, buscando el bien común y no el particular, cosa que le convertiría en tirano.

Estudia las ideas del padre Suárez, sobre todo las vertidas en su tratado "De legibus". Dice el clásico tratadista que los hombres suministran sólo la materia de la sociedad civil, y como Dios es el autor próximo de la comu-

nidad, de Dios viene también el poder y la potestad de regir tal comunidad. Tal sucede en la sociedad matrimonial, que se forma por mutuo consentimiento, pero en la que no se puede evitar la autoridad del padre.

La misma opinión es la que sustenta el cardenal Belarmino, que dice que no hay razón positiva para que un hombre mande sobre otro y que, por consiguiente, la autoridad ha de venir de un Ser superior: Dios. Ahora bien: la forma de que este mando sea otorgado no ha sido definida y depende de las circunstancias.

Molina dice que el hombre es de naturaleza social, pero que toda sociedad necesita de la superioridad de alguno. Esta superioridad no puede derivarse de un pacto, porque en tal caso no podría someterse a tal autoridad al hombre que no hubiese tomado parte en el pacto o no se hubiera adherido a él. El poder tiene su raíz en Dios, aunque la comunidad elija las formas de transmisión de ese poder, así como las formas del Estado. La doctrina católica sobre el origen del poder explica perfectamente el deber de obediencia y es una doctrina de ámbito universal.

Que el poder sea un reflejo del poder divino es idea que se encuentra ya en los autores paganos. El ponente cita textos de Platón, Jenofonte, Sócrates, Píndaro, etc., que corroboran sus afirmaciones.

En sucesivos Círculos seguirá el señor Gendin estudiando el tema propuesto y se harán comentarios acerca de actualidades de Acción Católica por parte de los demás miembros del Centro.

—En la campaña de divulgación apologética que ha iniciado el Centro de Oviedo en las clases nocturnas de adultos, en las escuelas nacionales, toman parte los propagandistas señores Gendin, Cañal, Riere, Suárez Caso, Prieto Noriega y Fernández.

—Ha pronunciado una notable conferencia en la Universidad y en la apertura de la Semana Sanjuanista de Oviedo el Secretario del Centro, don Sabino Alvarez Gendin, rector de la Universidad ovetense.

Ejercicios espirituales para propagandistas

En la Casa de Ejercicios de Chamartín de la Rosa se celebrará, del 31 de marzo por la tarde al 5 de abril por la mañana, una tanda de Ejercicios para propagandistas, dirigida por el R. P. José María Llanos, S. J.

A la tanda pueden acudir propagandistas de todos los Centros de la Asociación y personas invitadas por aquéllos, previo aviso al secretario general.

Los que deseen asistir deberán dirigirse lo antes posible, por ser plazas limitadas, a la Secretaría General, Casa de San Pablo, Alfonso XI, 4, 4.º izquierda. Madrid.